103.19.05

Yopal, 11 de septiembre de 2023

Señores
AVANCEMOS SALUD IPS
NIT 9002373561
Calle 9 No 20-44 Frente a la Notaría Segunda
3115963274 - 608632958
laboratorioebc.ipsltda@hotmail.com, avancemossaludips@avancemossaludips.com
Yopal, Casanare

REF. SOLICITUD DE PROPUESTA TECNICO - ECONOMICA

RED SALUD CASANARE - E.S.E., está interesada en recibir su propuesta para contratar el siguiente objeto **"PRESTAR SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL PROCESAMIENTO, ANALISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO DE MEDIANA Y ALGUNAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS DE BAJA COMPLEJIDAD REQUERIDOS POR LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E."**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En relación al Acuerdo N° 007 del veinticinco (25) de mayo de 2021, *"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E."*, una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el Artículo 23 y ss., en razón a la cuantía y/o naturaleza estimada, se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**. Así mismo establece en su artículo 24 "*En los procesos de contratación que no superen los CINCUENTA (50) SMMLV, se podrán suscribir contratos sin formalidades plenas y/o mediante resolución motivada, de tal manera que solo se evidencien los requisitos esenciales del contrato, para actividades y compras esporádicas, salvo que por la naturaleza del objeto a contratar sea necesario celebrar un contrato formal*".

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	Código CUPS	Descripción CUPS
1	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)
2	901313	Mycobacterium IDENTIFICACION
3	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO
4	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA
5	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA
6	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA
7	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
8	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
9	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
10	906130	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
11	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL

12	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
13	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
14	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
15	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
16	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO
17	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES
18	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)
19	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)
20	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)
21	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES
22	904921	TIROXINA LIBRE
23	904922	TIROXINA TOTAL
24	904926	TIROXINA NORMALIZADA
25	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE
26	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
27	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO
28	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA

3. IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO:

Identificar los bienes o servicios a adquirir según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

No	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO
1	Servicios de Salud	Práctica Médica	Laboratorios Médicos (Servicios de laboratorios de análisis de sangre	85121801	Prestación de servicios de laboratorio clínico
2	Servicios de Salud	Práctica Médica	Laboratorios Médicos (Servicios de laboratorios de análisis de orina)	85121805	Prestación de servicios de laboratorio clínico
3	Servicios de Salud	Práctica Médica	Laboratorios Médicos (Servicios de laboratorios bacteriológicos	85121802	Prestación de servicios de laboratorio clínico

4. COBERTURA DE RIESGOS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	15% por ciento del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Realizar recepción diaria y controlada de muestras de laboratorio clínico: la recepción de muestras la realizará el contratista en la sede administrativa de Red Salud Casanare E.S.E., (entrega técnico área de la salud de referencia de muestras) verificando que cada laboratorio requerido cuente con oficio remisorio, orden y copia de la factura de la IPS que envía la muestra (firmado por el profesional de bacteriología), sin este soporte no se podrá realizar el procesamiento de la muestra. EVIDENCIA: Copia de oficio de Remisión de muestras recepcionados. 2.Realizar procesamiento, análisis y entrega de resultados de laboratorios recepcionados, de los laboratorios contratados según especificaciones técnicas. Procesamiento y entrega de resultados no mayor a 5 días, posterior a la recepción de la muestra. EVIDENCIA. Resultados por paciente y tipo de examen. 3.Garantizar la toma de muestras clínicas, cuando el supervisor del contrato lo autorice (situación que se dará de manera ocasional, ante la situación en que el usuario se encuentre en la ciudad de Yopal) y cumpla con la presentación de los requisitos registrados en la obligación N° 1. EVIDENCIA. Autorización de toma de muestras remitida por supervisor de contrato. 4. Realizar recepción de muestras para cultivo de superficies de unidades de servicio de hospitalización, urgencias y esterilización; su respectivo procesamiento y expedición de resultado, dando cumplimiento a la programación establecida por Red Salud Casanare E.S.E. para cada IPS. EVIDENCIA. Copia de oficio de Remisión de muestras recepcionados. 5. Garantizar el suministro de material necesario para la toma de muestras, insumos y medios de transporte requeridos para garantizar la conservación, embalaje, transporte y estabilidad de las muestras, así como los medios, materiales e insumos de calidad, requeridos para el procesamiento de muestras según examen solicitado. EVIDENCIA. Certificación de técnico de referencia de muestras, donde se evidencia el recibido a satisfacción del 100% de lo solicitado. 6. Remitir por escrito novedades que impidan el procesamiento de muestras recepcionadas, o que incidan en la calidad de la muestra y del resultado emitido: novedad dentro de los 3 días siguientes a la recepción. EVIDENCIA. Soporte de novedad y soporte de remisión de la novedad. 7. Garantizar el cargue de resultados de laboratorios clínicos en portal web propio con acceso a la IPS, o en sistema de información de la IPS o en su defecto remisión a cada IPS de resultados en físico: en todo caso la disponibilidad de resultados no podrá superar los 5 días. EVIDENCIA. Soporte de cargue o remisión de lis resultados. 8.Realizar reporte de resultados de muestras procesadas, de manera semanal en formato Excel editable, registrando los siguientes datos; IPS remisora, nombre, número de identificación y edad del paciente, EPS, examen realizado, resultado según muestra procesada y según variables requeridas por la entidad contratante. EVIDENCIA. Archivo excell con resultados de laboratorios procesados según variables requeridas por tipo de examen. Soporte de remisión de información al correo subservicios@redsaludcasanare.gov.co, gestiondelriesgo@redsaludcasanare.onmicrosoft.com

6. PLAZO DE EJECUCION

DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial máximo para la ejecución del presente contrato es de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) Moneda Legal Colombiana.** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2281 del 11 de septiembre de 2023. Este valor será el máximo que por todo concepto pueda reconocer RED SALUD CASANARE E.S.E. con cargo a los rubros 21202020090502 denominado *Área asistencial* por valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) Moneda Legal Colombiana

8. FORMA DE PAGO

LA ESE PAGARA EL VALOR DEL CONTRATO POR MEDIO DE ACTAS PARCIALES DE AVANCE DE EJECUCIÓN, EL CUAL SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO PROCESADA, ANALIZADA Y ENTREGADA V/S VALOR UNITARIO PACTADO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1-) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN; 2-) FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO O DOCUMENTO EQUIVALENTE; 3-) ACREDITACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES

CON LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y PARAFISCALES, DEL PERSONAL A TRAVÉS DEL CUAL SE PRESTÓ EL SERVICIO; MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO EXISTA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2002. 4-) INFORME DE ACTIVIDADES CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES (INCLUYE ENTREGA DE RESULTADOS POR PACIENTE EN CD) DEL CORRESPONDIENTE PERIODO FACTURADO. 5-) PARA EL ÚLTIMO PAGO REQUERIRÁ SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

9. DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

DE LA EMPRESA:

1. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la cámara de comercio no mayor a 30 días.con inscripción de la actividad económica código 8699 Otras actividades de atención de la salud humana y/o 8691 Actividades de apoyo diagnóstico y/o 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación según Resolución 114 del 2020 expedida por la DIAN
2. Fotocopia del RUT de la persona natural y/o Representante Legal y persona jurídica, con inscripción de la actividad económica código 8699 Otras actividades de atención de la salud humana y/o 8691 Actividades de apoyo diagnóstico y/o 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación según Resolución 114 del 2020 expedida por la DIAN
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o del Representante Legal.
4. Libreta y/o certificado Libreta Militar
5. Antecedentes fiscales vigentes de la persona natural y/o Representante Legal y de la persona jurídica.
6. Antecedentes disciplinarios vigentes de la persona natural y/o Representante Legal y de la persona jurídica.
7. Certificado Judicial vigente de la persona natural y/o Representante Legal.
8. Antecedentes delitos sexuales a menor de 18 años
9. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM, según Decreto 1310 de 2022
10. Certificado sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas R NMC de la Policía Nacional de Colombia– actual, en aplicación del artículo 183 de la ley 1801 de 2016, para la persona natural y/o representante legal.
11. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades y Prohibiciones para Contratar
12. Documentos que acrediten afiliación y aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión (vigentes) y/o aportes parafiscales y certificación del revisor fiscal o contador público que acredite encontrarse al día con los respectivos aportes y documentos del profesional que realiza la certificación.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

13. Presentación Propuesta Económica
14. Propuesta técnico - económica
15. Portafolio de servicios.
16. Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
17. Resolución Vigente como prestador de servicios de seguridad y salud en el Trabajo
18. Autoevaluación como prestador de servicios de seguridad y salud en el Trabajo
19. Autoevaluación de Servicios de Salud Resolución 3100 de 2018
20. Aportar Póliza de Responsabilidad Civil de Clínicas y Hospitales en cuantía de mínimo 200 millones. En caso de no poseer la mencionada garantía se deberá constituir como requisito técnico exigible para determinar la capacidad técnica, la cual deberá amparar mínimo el plazo contractual.
21. Certificación de experiencia (Para la verificación de la experiencia se tomará la documentación anexa por el proponente, tales como, certificaciones, Facturas y actas de liquidación y/o documento equivalente suscritas)

10. CONSULTA Y PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Red Salud Casanare E.S.E. publicará toda la información relacionada con la presente Selección, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta los documentos del proceso y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

NOTA: Los valores cotizados incluirán todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública.

Cordialmente,

YOHN IVAN TORRES VARON
Jefe Oficina Asesora Jurídica

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Prof. especializado
CPS RSC-CD-1139-2023
Revisó

DIANA CONTRERAS MURILLO
Prof. apoyo Oficina Jurídica
RSC-CD-782-2023
Proyectó

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y fecha
Señores
RED SALUD CASANARE E.S.E.
Yopal.

Proceso de Contratación: CONTRATACION DIRECTA

OBJETO: XXXXX.

[*Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente*], identificado como aparece al pie de mi firma, [*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de*] [*nombre del Proponente*], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del Proceso.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías previstas en el estudio previo.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por Red Salud Casanare E.S.E.

9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

10. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidos en la Constitución Política, La ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2.015, Ley 1474 de 2011, Acuerdo 007 de 2021 - Estatuto de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E., Resolución No. 692 de 2021 Manual de Procedimientos de Contratación de Red Salud Casanare E.S.E. y demás disposiciones legales vigentes.

ANEXO No. 02
FORMATO PROPUESTA TECNICO - ECONÓMICA

PROCESO xxxxxxx

ITEM	Código CUPS	Descripción CUPS	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1			1	
2			1	
3			1	

**Los anteriores precios incluyen Iva*

_____
Firma proponente

11. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección.

12. Que he sido sancionados por: _____ (indicar el nombre de las entidades sancionadoras. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO, RELACIONAR EN EL CUADRO LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS CONTRATOS ANTERIORES)

13. Que no hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

14. De acuerdo con el estudio previo el objeto ofrecido es *(llenar una sola casilla):* _____

15. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 527 de 1999 y 962 de 2005, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones, y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del Correo Electrónico. _____@_____. (*indicar el correo electrónico donde desea recibir las notificaciones*).

16. Adjunto a la presente propuesta el medio magnético editable propuesta económica en formato Excel.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de _____, a los _____ (*fecha en letras y números*) días del mes (*mes*) de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Firma_____
Nombre_____
C.C._____ expedida en

SUSCRIBIRÁ EL DOCUMENTO EL PROPONENTE CON LA OFERTA RESPECTIVA. SI ES PERSONA JURÍDICA, POR QUIEN CONFORME A LA LEY ESTÉ FACULTADO; SI ES PERSONA NATURAL, POR ELLA MISMA; SI ACTÚA EN CALIDAD DE APODERADO, DEBE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO POR QUIEN TENGA LA LEGITIMACIÓN PARA HACERLO, CASO EN EL CUAL DEBE ANEXAR EL PODER CORRESPONDIENTE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1171-2023 DEL 11 SEPTIEMBRE DE 2023
103.19.15

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.**
CONTRATISTA:	**AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS S.A.S.** NIT: 900.237.356-1
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL PROCESAMIENTO, ANALISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO DE MEDIANA Y ALGUNAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS DE BAJA COMPLEJIDAD REQUERIDOS POR LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E
VALOR:	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) Moneda Legal Colombiana
FORMA DE PAGO:	LA ESE PAGARA EL VALOR DEL CONTRATO POR MEDIO DE ACTAS PARCIALES DE AVANCE DE EJECUCIÓN, EL CUAL SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO PROCESADA, ANALIZADA Y ENTREGADA V/S VALOR UNITARIO PACTADO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1-) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN; 2-) FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO O DOCUMENTO EQUIVALENTE; 3-) ACREDITACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y PARAFISCALES, DEL PERSONAL A TRAVÉS DEL CUAL SE PRESTÓ EL SERVICIO; MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO EXISTA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2002. 4-) INFORME DE ACTIVIDADES CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES (INCLUYE ENTREGA DE RESULTADOS POR PACIENTE EN CD) DEL CORRESPONDIENTE PERIODO FACTURADO. 5-) PARA EL ÚLTIMO PAGO REQUERIRÁ SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN. .
PLAZO EJECUCIÓN:	**DOS (02) MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

Entre los suscritos a saber; por una parte **MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.625.311 expedida en Tauramena, en la condición de Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E con NIT. No. 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0339 del 21 de noviembre de 2022 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0026 de fecha 21 de noviembre de 2022, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 032 del 06 de Noviembre del 2015 adoptado mediante la Resolución N° 588 del 14 de julio de 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA y por la otra **AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS S.A.S.,** identificada con Nit: 900.237.356-1, Representada Legalmente por **BAREILLI JOHANNA CONTRERAS HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No **60.446.716** expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, acorde con el procedimiento establecido en el artículo 23 literal A del Acuerdo No. 007 del 2021 "Estatuto de Contratación de la E.S.E.", al cual se le aplicarán las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL PROCESAMIENTO, ANALISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO DE MEDIANA Y ALGUNAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS DE BAJA COMPLEJIDAD REQUERIDOS POR LAS IPS ADSCRITAS A RED SALUD CASANARE E.S.E.

CLÁUSULA SEGUNDA — ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO: Para el cumplimiento del objeto contractual el servicio debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	Código CUPS	Descripción CUPS
1	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)
2	901313	Mycobacterium IDENTIFICACION

3	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO
4	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA
5	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA
6	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA
7	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
8	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
9	906128	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
10	906130	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO
11	906132	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS MANUAL
12	906133	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
13	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS Ig G Toxoplasma SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
14	906205	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
15	906206	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
16	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO
17	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES
18	901235	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)
19	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)
20	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)
21	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES
22	904921	TIROXINA LIBRE
23	904922	TIROXINA TOTAL
24	904926	TIROXINA NORMALIZADA
25	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE
26	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO
27	906242	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO
28	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA

CLÁUSULA TERCERA — OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Para el cumplimiento del objeto del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades.

1. Realizar recepción diaria y controlada de muestras de laboratorio clínico: la recepción de muestras la realizará el contratista en la sede administrativa de Red Salud Casanare E.S.E., (entrega técnico área de la salud de referencia de muestras) verificando que cada laboratorio requerido cuente con oficio remisorio, orden y copia de la factura de la IPS que envía la muestra (firmado por el profesional de bacteriología), sin este soporte no se podrá realizar el procesamiento de la muestra. **EVIDENCIA:** Copia de oficio de Remisión de muestras recepcionados.
2. Realizar procesamiento, análisis y entrega de resultados de laboratorios recepcionados, de los laboratorios contratados según especificaciones técnicas. Procesamiento y entrega de resultados no mayor a cinco (05) días, posterior a la recepción de la muestra. **EVIDENCIA.** Resultados por paciente y tipo de examen.
3. Garantizar la toma de muestras clínicas, cuando el supervisor del contrato lo autorice (situación que se dará de manera ocasional, ante la situación en que el usuario se encuentre en la ciudad de Yopal) y cumpla con la presentación de los requisitos registrados en la obligación N° 1. **EVIDENCIA.** Autorización de toma de muestras remitida por supervisor de contrato.
4. Realizar recepción de muestras para cultivo de superficies de unidades de servicio de hospitalización, urgencias y esterilización; su respectivo procesamiento y expedición de resultado, dando cumplimiento a la programación establecida por Red Salud Casanare E.S.E. para cada IPS. **EVIDENCIA.** Copia de oficio de Remisión de muestras recepcionados.
5. Garantizar el suministro de material necesario para la toma de muestras, insumos y medios de transporte requeridos para garantizar la conservación, embalaje, transporte y estabilidad de las muestras, así como los medios, materiales e insumos de calidad, requeridos para el procesamiento de muestras según examen solicitado. **EVIDENCIA**. Certificación de técnico de referencia de muestras, donde se evidencia el recibido a satisfacción del 100% de lo solicitado.
6. Remitir por escrito novedades que impidan el procesamiento de muestras recepcionadas, o que incidan en la calidad de la muestra y del resultado emitido: novedad dentro de los 3 días siguientes a la recepción. **EVIDENCIA.** Soporte de novedad y soporte de remisión de la novedad.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1171-2023 DEL 11 SEPTIEMBRE DE 2023 103.19.15

7. Garantizar el cargue de resultados de laboratorios clínicos en portal web propio con acceso a la IPS, o en sistema de información de la IPS o en su defecto remisión a cada IPS de resultados en físico: en todo caso la disponibilidad de resultados no podrá superar los 5 días. **EVIDENCIA.** Soporte de cargue o remisión de lis resultados.
8.Realizar reporte de resultados de muestras procesadas, de manera semanal en formato Excel editable, registrando los siguientes datos; IPS remisora, nombre, número de identificación y edad del paciente, EPS, examen realizado, resultado según muestra procesada y según variables requeridas por la entidad contratante. **EVIDENCIA**. Archivo excell con resultados de laboratorios procesados según variables requeridas por tipo de examen. Soporte de remisión de información al correo subservicios@redsaludcasanare.gov.co, gestiondelriesgo@redsaludcasanare.onmicrosoft.com

CLÁUSULA CUARTA — DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta las condiciones para ejecutar el contrato. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y recibió de RED SALUD CASANARE E.S.E las orientaciones necesarias para aceptar el presente contrato. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7.** El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Ejecutar el objeto contractual de manera responsable e idónea bajo las normas establecidas por Red Salud Casanare ESE. 2. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada y que tenga a disposición para el desarrollo del objeto contractual. 3. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios autorizados de Red Salud Casanare o el supervisor del contrato. 4. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden 5. Garantizar los aportes al sistema de seguridad en salud, pensiones y ARL durante la vigencia del contrato y presentar al supervisor con el informe de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación debidamente pagado acorde a las disposiciones legales en la materia. 6. Conocer y aplicar los requisitos establecidos en los manuales de procesos y procedimientos implementados por la empresa, con el objeto de garantizar la adherencia a los mismos en la ejecución de las diferentes actividades asistenciales que se realizan en las IPS de Red Salud Casanare E.S.E. 7. Aplicar tabla de retención documental en la producción de todos los documentos que genere durante la ejecución del contrato. 8. El proveedor se obliga a garantizar la protección de información personal y confidencial conforme a los parámetros para el tratamiento de la información de datos sensibles y reservados, dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información dispuesta por RED SALUD CASANARE E.S.E. 9.Cumplir con los estándares de calidad y habilitación referidos por la Resolución 3100 de 2019, Resolución 561 de 2019, Decreto reglamentario 780 de 2016, Decreto 2323 de 2006, Resolución 1619 de 2015 y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan 10. Para el caso del laboratorio clínico correspondiente al CUPS 901217 cultivo para microorganismos en cualquier muestra diferente a medula ósea, orina y heces, si se trata de cultivo rectal para estreptococo del grupo b, cultivo vaginal para estreptococo del grupo b o cultivo de superficie) indicar a qué tipo de muestra corresponde el resultado. 11. En cuando a los Urocultivo positivos deberá reportar los microorganismos y su respectiva sensibilidad y la resistencia a los antibióticos. 12. Ante actualizaciones o novedades recurrentes brindar capacitación y/o asistencia técnica al talento humano en salud de las IPSs adscritas a Red Salud Casanare E.S.E. en pro del fortalecimiento de toma de muestras, embalaje, conservación y transporte de las mismas con el fin de garantizar calidad de la misma. 13. Realizar la facturación de acuerdo a lo establecido en la resolución 3047 de 2008, o su modificación. 14. En el caso de Urocultivo positivos deberá reportar los microorganismos y su respectiva sensibilidad y la resistencia a los antibióticos. 15. Remitir a Red Salud Casanare estado de ejecución presupuestal de manera mensual y cuando el consumo del presupuesto asignado al contrato llegue al 70% y 90%. 16. Atender la auditoria que le realice Red Salud Casanare E.S.E. para la verificación de cumplimiento mínimo de los estándares de calidad para la prestación de los servicios contratadas cada seis meses o cuando la entidad lo requiera, con previo aviso. 17. Diligenciar los registros clínicos y sus anexos dando cumplimiento a la resolución 1995 de 1999, ley 2015 de 2020, y Resolución 839 de 2017 (sobre custodia de expedientes clínicos), 18. Cumplir las normas de bioseguridad establecidas por la empresa y utilizar los elementos de bioseguridad requeridos para su protección y la del paciente en el ejercicio de las actividades

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1171-2023 DEL 11 SEPTIEMBRE DE 2023 103.19.15

asistenciales, en caso de presentar accidentes laborales informar inmediatamente al área de talento humano de Red Salud Casanare E.S.E. 19. Las demás inherentes al objeto contractual requeridas por la supervisión.

CLAUSULA SEXTA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA — VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de: **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) Moneda Legal Colombiana. EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA**: LA ESE PAGARA EL VALOR DEL CONTRATO POR MEDIO DE ACTAS PARCIALES DE AVANCE DE EJECUCIÓN, EL CUAL SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL NÚMERO DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO PROCESADA, ANALIZADA Y ENTREGADA V/S VALOR UNITARIO PACTADO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 1-) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN; 2-) FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO O DOCUMENTO EQUIVALENTE; 3-) ACREDITACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y PARAFISCALES, DEL PERSONAL A TRAVÉS DEL CUAL SE PRESTÓ EL SERVICIO; MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO EXISTA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2002. 4-) INFORME DE ACTIVIDADES CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES (INCLUYE ENTREGA DE RESULTADOS POR PACIENTE EN CD) DEL CORRESPONDIENTE PERIODO FACTURADO. 5-) PARA EL ÚLTIMO PAGO REQUERIRÁ SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de LA EMPRESA, el servicio objeto del presente contrato, será de **DOS (02) MESES,** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA — RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima:

CLÁUSULA DÉCIMA — SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La EMPRESA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo del rubro: 21202020090502 denominado Área Asistencial, por valor de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) Moneda Legal Colombiana,** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2281 del 11 de septiembre de 2023.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA — GARANTÍAS: para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato, los amparos que debe allegar el contratista son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	15% por ciento del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA — OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor de los servicios, de acuerdo con el flujo de caja y los términos establecidos en el presente Contrato. 3. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1171-2023 DEL 11 SEPTIEMBRE DE 2023 103.19.15

CLAUSULA DECIMA TERCERA — PROHIBICIONES: Al CONTRATISTA le queda prohibido: 1. Suspender la ejecución de actividades sin autorización expresa del CONTRATANTE a través de la Supervisión. 2. Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por Red Salud Casanare E.S.E. 3. Promover al interior de la Entidad la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen de la entidad. 4. Recibir dinero en efectivo de pagos por cualquier concepto sobre actividades o trámites que adelante ante RED SALUD CASANARE E.S.E. 5. Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. 6. Subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA CUARTA — RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, siendo responsable por los daños que ocasione a RED SALUD CASANARE E.S.E en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DECIMA QUINTA — SUPERVISIÓN: La supervisión la ejercerá la **SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD** o quien delegue el ordenador del gasto

CLÁUSULA DECIMA SEXTA — SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de las garantías exigidas en el presente contrato de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA — INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una entidad independiente de RED SALUD CASANARE E.S.E y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de RED SALUD CASANARE E.S.E, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA — CESIÓN: El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de la EMPRESA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA — TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: RED SALUD CASANARE E.S.E puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA — TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará bilateralmente en forma anticipada, de no hacerse se dará inicio al proceso para declarar el incumplimiento del contrato, pudiendo la EMPRESA suscribir un nuevo acuerdo con otro Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA — INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a RED SALUD CASANARE E.S.E con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente acuerdo contractual. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación de la Orden, así como de cualquier otro asunto relacionado con la presente Orden, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Cuando la controversia no pueda solucionarse de manera directa, las partes podrán acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa conforme al procedimiento legal vigente.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1171-2023 DEL 11 SEPTIEMBRE DE 2023 103.19.15

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — APORTES SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen y en especial con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012; el incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales generará las sanciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA — NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE: RED SALUD CASANARE E.S.E	**CONTRATISTA: AVANCEMOS SERVICIOS DE SALUD IPS S.A.S./ NIT** 900.237.356-1
Nombre: **MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ**	Nombre: **BAREILLI JOHANNA CONTRERAS HERNANDEZ** **C.C. No. 60.446.716** expedida en Cúcuta
Cargo: Gerente	**Dirección:** Calle 9 No. 20-44 Centro, Yopal
Dirección: Cll 9 N° 24-75	
Teléfono: 6347205	Celular: 3115963274
Correo electrónico: contactenos@redsaludcasanare.gov.co	Correo electrónico: Laboratorioebc.ipsltda@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA— LIQUIDACIÓN: Para efectos de la liquidación, en caso de requerirse, éste se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y LA EMPRESA a través del Gerente como Representante legal, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los CUATRO (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación para lo cual se sujetara a lo previsto en el articulo 11 de la ley 1150 del 2007. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. Vencido el plazo de liquidación bilateral, Red Salud Casanare E.S.E. podrá realizar un corte de cuentas unilateral,

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — MULTAS: En caso de incumplimiento parcial a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato o incurra en alguna de las prohibiciones aquí estipuladas, RED SALUD CASANARE E.S.E. puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Para tales efectos, se debe seguir el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez agotado el trámite allí establecido y si se determina la necesidad de imponer multas al contratista, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes a la imposición de las multas por el Juez del contrato. Lo anterior, dada la carencia de competencia funcional para imponer multas de manera unilateral en los contratos que se rigen por derecho privado.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato o en incurrir en cualquiera de las prohibiciones señaladas en el presente contrato, el CONTRATISTA debe pagar a RED SALUD CASANARE E.S.E, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra la EMPRESA por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere o de las garantías constituidas. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser puestas hasta el monto inicial. Si se

determina la necesidad de cobrar la cláusula penal, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes para que el Juez del contrato declare el pago de la cláusula penal.

CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA – CADUCIDAD: RED SALUD CASANARE ESE podrá declarar la caducidad de este contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenara la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. RED SALUD CASANARE ESE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA – INCUMPLIMIENTO: En el caso que RED SALUD CASANARE ESE evidencie que se presenta un incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato por parte del CONTRATISTA, adelantará el incumplimiento contractual para lo cual dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

PARÁGRAFO ÚNICO: Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, RED SALUD CASANARE ESE podrá descontar el valor de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, en las actas de recibo parcial, final y liquidación según el caso; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, con la finalidad de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones y/o imponer la sanción que corresponda pudiendo cuantificar el perjuicio generado para hacer efectivas las garantías a favor de la entidad. Todo lo anterior por medio de acto administrativo debidamente motivado.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: Con la suscripción del presente contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el estatuto de contratación de la Empresa y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Acuerdo No. 007 del 2021.

CLAUSULA TRIGESIMA – CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA –ANEXOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Documentos que acreditan encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión del CONTRATISTA. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, se requiere. **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Aprobación de Garantías exigidas. **4.** Acta de inicio.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. RSC-CD-1171-2023 DEL 11 SEPTIEMBRE DE 2023 103.19.15

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Yopal, Casanare, y el domicilio contractual es Yopal (Casanare). Para constancia, se firma en la ciudad de Yopal, el día once (11) del mes de septiembre de 2023

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II.